

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20533** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 03/06/2011 en autos nº 208/2011 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Rafael Manuel Endara Manosalvas, con Permiso Residencia: N.º X 3765945-V con domicilio en C/ Humanes 61-4º cC Parla Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal:

Don Gerardo Justicia. C/ Alfredo Marquerie, n.º 1, 8.º A, Madrid.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 3 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110047447-1